

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1849**

### **VISTO:**

La Ordenanza 1718/2016 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza de referencia se autoriza al Ejecutivo Municipal a concretar una permuta;

Que con posterioridad, se obtuvo la inscripción dominial del inmueble municipal, siendo su dato de dominio: Tomo 672 Folio 258 Nro. 391845; Dpto. Gral. López;

Que asimismo, se concretó la subdivisión del lote mediante Plano Nro. 222.779/19 confeccionado por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini;

Que así las cosas, a los fines de hacer factible la escritura traslativa de dominio que perfeccione la permuta, resulta necesario desafectar el inmueble del dominio público, dado que originalmente proviene de una donación para espacios verdes, y asimismo, describir el bien según el plano mencionado por tratarse de la actual situación parcelaria del bien a permutar;

Que la descripción del inmueble a permutar según Plano 222.779/19 es la siguiente: un lote de terreno baldío situado en la zona suburbana del distrito Firmat, departamento General López, denominado con la letra "A" del plano de mensura y subdivisión Nº 222.779/2019, confeccionado por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, y se ubica a los 96.61 mt. de calle pública hacia el N-O; y mide en su frente al S-O 20.00mt., linda con calle pública; al N-O mide 44.16mt. y linda con el lote "B" del mismo plano, en su contrafrente al N-E mide 20.00 mt. y linda con AMATO Gerardo Juan; y al S-E mide 44.16mt. y linda con D'agostino Héctor Guillermo; encierra una superficie total de 883.20 m2. Empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario Nº170600-368.349/0267, registrado en el Registro General Rosario, al Tº 672 Fº 258 Nº 391845, Dpto. Gral. López.



  
**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT**  
María Floriana Piccolini  
Secretaría Legislativa

  
**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT**  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Desafectar del dominio público el inmueble identificado como lote "A" del plano de mensura y subdivisión N°222.779/2019 confeccionado por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, a los fines de hacer factible la permuta autorizada mediante la Ordenanza N° 1718/2016.-

**ARTÍCULO 2º:** Aclarar que la correcta descripción del inmueble municipal a permutar, conforme autorización contenida en el art. 1º de la Ordenanza 1718/2016, es la siguiente: un lote de terreno baldío situado en la zona suburbana del distrito Firmat, departamento General López, denominado con la letra "A" del plano de mensura y subdivisión N° 222.779/2019, confeccionado por el Ing. Agrimensor Emiliano Zanini, y se ubica a los 96.61 mt de calle pública hacia el N-O; y mide en su frente al S-O 20.00 mt., linda con calle pública; al N-O mide 44.16mt. y linda con lote "B" del mismo plano; en su contrafrente al N-E mide 20.00 mt. y linda con AMATO Gerardo Juan; y al S-E mide 44.16mt. y linda con D'agostino Héctor Guillermo; encierra una superficie total de 883.20 m2. Empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N°170600-368.349/0267 registrado en el Registro General Rosario, al Tº 672 Fº 258 N° 391845, Dpto. Gral. López.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta